

ORDENANZA, 541/10 JFVU
VILLA URQUIZA, 04 de agosto de 2010

VISTO:

La necesidad de realizar designaciones en la planta permanente de la Junta de Fomento de Villa Urquiza, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del funcionamiento de la administración, se han realizado reconocimientos en la planta permanente a distintos agentes municipales;

Que la legislación municipal dispone los distintos requisitos que deben cumplir los empleados para poder acceder al carácter permanente, estando cumplimentadas por estos las aptitudes necesarias para su ingreso;

Que se hace necesario hacer el reconocimiento a la agente **Sra. BILAT PAOLA ROMINA**, D.N.I. N° 30.553.482, quien se encuentra prestando tareas en forma eficiente, siendo esto reconocido por las autoridades;

Que resulta conveniente elevar a la Junta de Fomento para su aprobación por Ordenanza;

Que por todo ello y las facultades de la ley n°3001
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Désígnense como empleada de la planta permanente de la Junta de Fomento de Villa Urquiza, a partir del 1 de julio de 2010, y de acuerdo a lo previsto por la legislación a la Sra **BILAT PAOLA ROMINA**, en la categoría N° 8 del escalafón municipal.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el nombramiento dado y la relación de trabajo se realizará de acuerdo a las disposiciones del Estatuto de Estabilidad y Escalafón del Empleado Municipal, con las numeraciones vigentes para cada caso con los adicionales correspondientes, dependiendo la misma en forma directa de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Infórmese a la designada que deberá presentar certificado de aptitud psicofísica para acceder a la función.-

ARTICULO 4°: Notifíquese de la presente disposición a la Contaduría y Tesorería Municipal a fin de que tome conocimiento de su competencia y haga las provisiones correspondientes.-

ARTICULO 5°: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 6°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 038 /07 PM

VILLA URQUIZA, de Mayo de 2007

VISTO:

La sesión extraordinaria de la Junta de Fomento celebrada en el día de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que entre el temario tratado, se incluyó en el punto del orden del día un proyecto de ordenanza enviado por el Presidente Municipal, respecto de la modificación

del presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 2007, que fuera aprobado por Ordenanza 466706 JFVU ratificado por Decreto Nro.128 /06 PM;

Que el referido proyecto, fue aprobado por mayoría de los señores vocales de la junta de Fomento Ruben H Deshayes; Blanca Ester Gastaldi; Miguel Angel Girard y apoyándola también el suscripto Presidente Municipal;

Que se le acuerda al Presidente según el artículo 19° del Reglamento vigente según Ordenanza N° 265/99, la facultad de promulgar o vetar los proyectos por la junta y corresponde en este caso la promulgación de dicha Ordenanza, asignándole el número correspondiente;

**Que por todo ello y las facultades de la ley n°3001
El PRESIDENTE DE LA FOMENTO DE VILLA URQUIZA
DECRETA:**

ARTICULO 1*: En mérito a las facultades del artículo 19 de la Ordenanza Nro.265/99 se dispone la promulgación del proyecto de Ordenanza, aprobando la Ordenanza que respecto de la modificación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2007 asignándole el número 479/07 JFVU , dejando constancia que fue sancionada en el día de la fecha , cuando también se procede a su promulgación;

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal ;

ARTICULO 3*:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-